

Decret 289
13 Juliol

Visto el expediente incoado en este Ayuntamiento a instancia de D. Francisco Viejo Villalba con domicilio en Cl. Gerona 189, piso 5 puerta B, denunciando a D. Antoni Oliver Encinas, propietario de la Fonda Antonio, sita en Cl. Sta. Eulalia n° 3, por habilitar un piso, situado en el n° 189 de la Cl. Gerona, piso 5 puerta 2, para el negocio de pension.

Visto asimismo el ultimo informe emitido por la Policía Municipal, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: "Se ha podido comprobar que en la vivienda del 5º piso, puerta 2. del inmueble sito en la Cl. Gerona n° 189, que estaba ocupado por personas de cabos, en calidad de pension, sin tenerlo declarado como para tal ministerio, se ha podido comprobar que desde el dia 18 de Junio pasado no se ha visto entrar ni salir persona alguna del citado domicilio hasta el dia de la fecha."

Por todo ello y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en orden a archivar este expediente sin mas trámite. Trasádase a los interesados.

El Alcalde



Decret 290
17 Juliol

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia Municipal a favor de D. Antoni Ortíz Moya, para la apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor

de comestibles en los locales números 44 a 46 de las Galerías San Esteban, de la Av. San Esteban de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de fisco y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde



Decreto 291
17 Julio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Sistemas de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a favor de D. António Petit Lliles, para apertura del establecimiento dedicado a la venta al por menor de frutas y verduras en los locales números 42 y 43 y 47 al 50 de las Galerías San Esteban de esta Ciudad sitas en la Avda. San Esteban nº 113 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de fisco y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



Decreto 292
17 Julio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Sistemas de Gobernación, vengo en: conceder licencia Municipal a favor de D. José Navarro Oliver, para la apertura de establecimiento dedicado a la venta menor de dulces de tocinería y jamones (Excepcional 1144-A) en local nº 10, de las Galerías San Esteban, en la Avda. San Esteban 113, de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de fisco, y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza

ss

fiscal correspondiente.

El Alcalde



Decreto 293
17 Julio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. De-
niente del Alcalde Delegado de los Servicios de
Gobernación, vengo en Conceder la licencia mu-
nicipal a Dña Pilar Ayet Ondri, para apertura
al establecimiento dedicado a la venta al por
menor de carne, de ternera y cerdo, fresca
y congelada en el local n° 24 y 25 de las Fer-
merías San Esteban sitas en la Rda. San Esteban
n° 113 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho
de ferero y debiendo satisfacer los arbitrios que
se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fis-
cal correspondiente

El Alcalde



DECRETO 294
13 Julio

De conformidad con las competencias que me-
vienen atribuidas en el artículo 131.13 del Regla-
mento de Organización Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Corporaciones Locales y en el artículo
9.3 de la Ley 108/1963 de 30 de Julio he decidido
contratar la presentación de los servicios corres-
pondientes a la función de Guardia Municipal
con la retribución prevista para la plaza y -
dando cumplimiento al requisito de conve-
cer su provisión de propiedad con los siguientes